



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Carhuamayo

Transparencia y Honestidad para el Desarrollo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MDC/A

Carhuamayo, 15 de Enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Carhuamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2016, de fecha 14 de enero de 2016, Aprueba por Unanimidad el Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 31°, consagra el derecho de los ciudadanos a participar en forma activa en la gestión municipal de acuerdo a la normatividad sobre la materia y en los Artículos 197° y 199° establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 señala, que es obligación de los gobiernos regionales y gobiernos locales promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la Ley; siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que, los Artículos 118° y 121° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Establece sobre los derechos de los ciudadanos, la instancia de consulta y rendición de cuentas respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se expide lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Carhuamayo

Transparencia y Honestidad para el Desarrollo

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, que consta de 06 (seis) Títulos, 22 (veintidós) Artículos y Disposiciones finales, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la inmediata difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

Rafael Anderson Gonzales Ureta
Mag. Rafael Anderson Gonzales Ureta
ALCALDE

02/12/20